

Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

1675

DECRETO número 947/97, de 8 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, de modificación del Decreto número 886/97, de fecha 22 de agosto, por el que se ordenaba la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición de promoción interna convocado para la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo de Administración General.

Conocido el expediente número 450/97, instruido en relación con el concurso-oposición de promoción interna convocado para la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo de Administración General, según las bases de la convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 8/97, de 14 de enero, «Boletín Oficial de Aragón» número 5/97, de fecha 15 de enero y su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 44/97, de fecha 20 de febrero.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 886/97, de fecha 22 de agosto, se vino en resolver publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con el referido concurso-oposición, indicando el número que ha correspondido a los concursantes-opositores admitidos, así como designar el Tribunal calificador del referido concurso-oposición y el señalamiento de día, hora y lugar para la realización del primer ejercicio.

Considerando que en el referido Decreto se omitió, por error, significar a los aspirantes el plazo de subsanación y formulación de reclamaciones contra la referida lista provisional previsto por el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Considerando que según dispone el artículo 105 apartado 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vengo en decretar:

1º. Proceder a rectificar el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 886/97, de fecha 22 de agosto, referido en el expositivo, por los motivos y argumentos asimismo referidos en el expositivo, mediante la inclusión en el dispositivo de dicha resolución de un último apartado, apartado 4º, del siguiente tenor literal:

4º. «Los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones contra el mismo».

Teruel, 8 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Luis Fernández Uriel.

1676

DECRETO número 948/97, de 8 de septiembre, de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, de modificación del Decreto número 900/97, de fecha 25 de agosto, por el que se ordenaba la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio del concurso de traslados voluntarios convocado para la provisión con carácter laboral fijo, de seis plazas de peones especializados del Servicio de Limpieza Viaria, Riegos, Recogida Domiciliaria de Basuras y Limpieza y Conservación del Alcantarillado.

Conocido el expediente número 548/97, instruido en relación con el concurso de traslados voluntario convocado para la provisión con carácter laboral fijo, de seis plazas de peones especializados del Servicio de Limpieza Viaria, Riegos, Recogida Domiciliaria de Basuras y Limpieza y Conservación del Alcantarillado, según las bases de la convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1996, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 17/97, de 27 de enero, «Boletín Oficial de Aragón» número 12/97, de fecha 31 de enero y su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 59/97, de fecha 10 de marzo.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 900/97, de fecha 25 de agosto, se vino en resolver publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con el referido concurso, indicando el número que ha correspondido a los concursantes admitidos, así como designar el Tribunal calificador del referido concurso y el señalamiento de día, hora y lugar para la realización del primer ejercicio.

Considerando que en el referido Decreto se omitió, por error, significar a los aspirantes el plazo de subsanación y formulación de reclamaciones contra la referida lista provisional previsto por el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Considerando que según dispone el artículo 105 apartado 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vengo en decretar:

1º. Proceder a rectificar el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 900/97, de fecha 25 de agosto, referido en el expositivo, por los motivos y argumentos asimismo referidos en el expositivo, mediante la inclusión en el dispositivo de dicha resolución de un último apartado, apartado 4º, del siguiente tenor literal:

4º. «Los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones contra el mismo».

Teruel, 8 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Luis Fernández Uriel.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1677 *DECRETO 165/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Casco Antiguo de la ciudad de Barbastro (Huesca) como Zona de Rehabilitación Preferente.*

Por Decreto 151/1989, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, se estableció la posibilidad de declarar determinadas áreas o zonas del ámbito territorial de Aragón como de rehabilitación preferente, con fines de coordinación, gestión, fomento y control de las actuaciones de la Diputación General de Aragón de las Entidades e Instituciones locales y las originadas por la iniciativa privada, dirigidas a la conservación, restauración, mantenimiento y rehabilitación de aquéllos centros urbanos o áreas rurales cuyo interés arquitectónico, histórico, artístico, cultural, ambiental o social lo justifiquen.

El Ayuntamiento de Barbastro ha solicitado acogerse al Decreto 151/1989, de 19 de diciembre, de la Diputación

General de Aragón, para la declaración de Zona de rehabilitación preferente de su Casco Antiguo.

Cumplidos los trámites de informe requeridos y en consideración a los valores arquitectónicos, históricos y artísticos del Casco antiguo, que fue declarado Conjunto histórico artístico por Decreto 1784/1975, de 26 de junio, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 151/89, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de septiembre de 1997,

DISPONGO:

Primero.—Se declara Zona de rehabilitación preferente el casco antiguo de la Ciudad de Barbastro (Huesca), con la delimitación que figura en el plano anexo.

Segundo.—Esta declaración supone la inclusión de la Zona declarada en los programas de ayuda a la rehabilitación de viviendas del Plan de Vivienda en Aragón.

Tercero.—En desarrollo del presente Decreto y dentro de las disponibilidades presupuestaria, de la Diputación General de Aragón podrá establecer Convenios con el Ayuntamiento de Barbastro para concretar las respectivas participaciones en las actuaciones de habilitación de espacios y edificios públicos.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1997.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOSE VICENTE LACASA AZLOR**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

